PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 325/18

Nō	477		PERIODO LE	GISLATIVO	2018
	TRACTO: PRESIDE			DE PRES	SIDENCIA
<u>N</u> o .	1331/18 PARA SU F	RATIFICAC	CION.		
Entr	ó en la Sesión de:	27/11/18	3		
Girac	do a la Comisión №:	PR		AP	
Orde	en del día №:				

PODER LEGIE LATIVO SECRETAR!A LEGISLITMA Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

0 5 OCT 2018

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, Q 2 0 CT 2018



VISTO la Nota Nº 029/18 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informó que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida: 02/10/18 - regreso: 04/10/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida: 02/10/18- regreso: 04/10/18), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial..

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. ES COPTA Complido. Archivar.

DEL ORIGINAL 18 1331/18

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Patricia E. FU

Directora Despacho Presidencia PODER EGISLATIVO "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y terám Argenlina



Provincia de Tierra del Fu^lego Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Movimiento Popular Fueguino Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas d'i Atlántico Sur
Poder Localiativo
REGISTRO Nº HORA

O 1 OCT 2018

Carovida Agoando
Auxiliat Aministrativa
Auxiliat Aministrativa
Dirección Despacho Presidencia
Dirección Despacho Presidencia



NOTA Nº 029/18 Letra: P.G.V.

Ushuaia, 01 de Octubre de 2018

Sr: Presidente
Legislatura Provincial
de Tierra del Fuego
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S / D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de solicitar arbitre los medios necesarios para tramitar un pasaje aéreo por los tramos Ushuaia - Buenos Aires de ida con fecha 02/10/2018 en el vuelo 2931 y Buenos Aires - Ushuaia de regreso con fecha 04/10/2018 en el vuelo 1890 a nombre de quien lo suscribe.

Motiva el presente requerimiento la necesidad de asistir a reuniones referidas a mi labor legislativa en dicha ciudad.

correspondientes.

Así mismo solicito se liquiden los días de viáticos

Sin otro particular, saludo atentamente.

Dr. Bable Gustavo VILLEGAS Legistador M.P.F. PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"